

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-706/2010 /

COLINA, 18 de marzo de 2010

VISTOS: Acuerdo N° 21, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 8, de fecha 18 de marzo de 2010: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 61/10 de la Asesora Jurídica, a través de la cual informa que la patente de alcohol que más adelante se individualiza cumple con todos los requisitos legales para su otorgamiento y funcionamiento; Patente de alcohol solicitada por Sociedad Gastronómica Chicureo S.A., Giro Restaurant, ubicada en Camino Chicureo, Parcela 9, Colina **2)** Ord. N° 1046 de fecha 18.08.09 del Mayor de Carabineros Comisario Francisco Javier Ortiz Zúñiga, mediante el cual remite Certificado de Índice Delictual; y, en virtud de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, el artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley N° 18.695, "Orgánicas Constitucional de Municipalidades",

DECRETO :

Promulgase el acuerdo N° 21, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 8, de fecha 18 de marzo de 2010, **SE ACUERDA:** Autorizar el funcionamiento de las patentes de alcohol que se indican:

	NOMBRE	GIRO	DOMICILIO	RUT
	SOCIEDAD GASTRONOMICA CHICUREO S.A.	RESTAURANT	CAMINO CHICUREO PARCEL 9, COLINA	76.038.422-4

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Interesado
- Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes y Archivo

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°: 21/2010

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 61/10 de la Asesora Jurídica, a través de la cual informa que la patente de alcohol que más adelante se individualiza cumple con todos los requisitos legales para su otorgamiento y funcionamiento; Patente de alcohol solicitada por Sociedad Gastronómica Chicureo S.A., Giro Restaurant, ubicada en Camino Chicureo, Parcela 9, Colina **2)** Ord. N° 1046 de fecha 18.08.09 del Mayor de Carabineros Comisario Francisco Javier Ortiz Zúñiga, mediante el cual remite Certificado de Índice Delictual; y, en virtud de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, el artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley N° 18.695, "Orgánicas Constitucional de Municipalidades",

SE ACUERDA: Autorizar el funcionamiento de las patentes de alcohol que se indican:

	NOMBRE	GIRO	DOMICILIO	RUT
	SOCIEDAD GASTRONOMICA CHICUREO S.A.	RESTAURANT	CAMINO CHICUREO PARCEL 9, COLINA	76.038.422-4